



Verifique Autenticidad
18-2-0923-AC



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-18-0597

RESOLUCION No. 18-2-0923-AC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LAS LICENCIAS
18-2-0532-LC Y 18-2-0724-MD**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, construcción, parcelación y demolición, entre otros.

Que este despacho otorgó la licencia que a continuación se describe:

Tipo de solicitud:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN	MODALIDAD
Número de radicación:	17001-2-17-0550	
Número de resolución	18-2-0532-LC	
Fecha:	JULIO 9 DE 2018	
Fecha de radicación:	SEPTIEMBRE 15 DE 2017	
Solicitante:	DLM DISTRIBUCIONES S.A.S	
Nit	900732693	
Representante Legal:	CAMILO ANDRES LOPERA OSORNO	
Identificación R. Legal	16075309	
Matrículas inmobiliarias:	100-140181, 100-140182, 100-140183, 100-140184, 100-140185, 100-140186, 100-140187	
Fichas catastrales	01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0032, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0026, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0027, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0028, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0029, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0030, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0031,	
Barrio:	CHIPRE	
Objeto:	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 6 PISOS CON 8 APARTAMENTOS Y 10 PARQUEADEROS SE CONVIERTE EN MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 13 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS MOTOS, 10 PARQUEADEROS VEHÍCULOS. LICENCIAS ANTERIORES: 17-2-0574-LC Y 109/88.	

Que este despacho otorgó la licencia que a continuación se describe:



Verifique Autenticidad
18-2-0923-AC



Tipo de solicitud:	MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 18-2-0532-LC
Número de radicación:	17001-2-17-0597
Número de resolución	18-2-0724-MD
Fecha:	SEPTIEMBRE 17 DE 2018
Solicitante:	INVERSIONES MLT COLOMBIA S.A.S
Nit	900732693
Representante Legal:	CAMILO ANDRES LOPERA OSORNO
Identificación R. Legal	16075309
Fichas catastrales	Matrículas inmobiliarias: 100-140181, 100-140182, 100-140183, 100-140184, 100-140185, 100-140186, 100-140187, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0032, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0026, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0027, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0028, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0029, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0030, 01-04-00-00-0334-0902-9-00-00-0031,
Barrio:	CHIPRE
Objeto:	MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0532-LC. AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE ÁREAS EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 6 PISOS CON 8 APARTAMENTOS Y 10 PARQUEADEROS, SE CONVIERTE EN MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 13 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS MOTOS, 2 PARQUEADEROS VISITANTES Y 8 PARQUEADEROS RESIDENTES. LICENCIAS ANTERIORES: 17-2-0574-LC Y 109/88

Que INVERSIONES MLT COLOMBIA S.A.S representada por CAMILO ANDRES LOPERA OSORNO el día 14 de noviembre de 2018 presentó solicitud de corrección de resolución, la que fue radicada internamente bajo el número 1097-2018, la que es del siguiente tenor:

“(…)

En días anteriores se tramitó ante ustedes una licencia de modificación y ampliación para el Edificio Ciprés y con resolución 18-2-0724-MD que quedó de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0532-LC.

AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE ÁREAS EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 6 PISOS CON 8 APARTAMENTOS Y 10 PARQUEADEROS, SE CONVIERTE EN MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 13 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS MOTOS, 2 PARQUEADEROS VISITANTES Y 8 PARQUEADEROS RESIDENTES. LICENCIAS ANTERIORES: 17-2-0574-LC Y 109/88. AN: 4.1 localizada en la C 11 6A 31 PQ 2 Barrio CHIPRE. :

Sin embargo se omitieron en dicha resolución dos bodegas localizadas en el nivel + 0-00. Por lo tanto requerimos que se haga la respectiva corrección ya que en la notaría segunda advirtieron este error y ahora solicitan solución para continuar con el trámite.

(…)”

Para resolver el despacho considera:



Verifique Autenticidad
18-2-0923-AC



Que revisado el plano arquitectónico 1/4 de la Resolución 18-2-0532-LC se aprecia que en el nivel + 0.00 aparecen aprobadas dos bodegas así: BODEGA 1- BODEGA 2

Que revisado el plano arquitectónico 1/4 de la Resolución 18-2-0724-MD se comprueba que en el nivel + 0.00 se aprobaron dos bodegas así: BODEGA 1- BODEGA 2

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 consagra:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el despacho considera que lo solicitado por el representante legal de INVERSIONES MLT COLOMBIA S.A.S, con Nit No. 900732693 y representada legalmente por CAMILO ANDRES LOPERA OSORNO, es jurídicamente procedente.

En mérito de lo expuesto el Curador Urbano Número Dos de la ciudad de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el enunciado del considerando 19 y en el enunciado del artículo segundo de la Resolución 18-2-0532-LC del 9 de julio de 2018, lo siguiente:

“...MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 6 PISOS CON 8 APARTAMENTOS Y 10 PARQUEADEROS, SE CONVIERTE EN MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 13 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS MOTOS, 2 PARQUEADEROS VISITANTES, 8 PARQUEADEROS RESIDENTES Y 2 BODEGAS. LICENCIAS ANTERIORES: 17-2-0574-LC Y 109/88.... “

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en el enunciado del considerando 12 y en el enunciado del artículo segundo de la Resolución 18-2-0724-MD del 17 de septiembre de 2018, lo siguiente:

“... MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0532-LC. AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE ÁREAS EN EDIFICIO MULTIFAMILIAR DE 6 PISOS CON 8 APARTAMENTOS Y 10 PARQUEADEROS, SE CONVIERTE EN MULTIFAMILIAR DE 8 PISOS CON 13 APARTAMENTOS, 3 PARQUEADEROS MOTOS, 2 PARQUEADEROS VISITANTES, 8 PARQUEADEROS RESIDENTES Y 2 BODEGAS... “

ARTÍCULO TERCERO: El resto del articulado y considerandos de las Resoluciones 18-2-0532-LC del 9 de julio de 2018 y 18-2-0724-MD del 17 de septiembre de 2018, quedarán como fueron emitidos originalmente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos del artículo 74 de la ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación



Verifique Autenticidad
18-2-0923-AC



RESOLUCION No. 18-2-0923-AC

Pág. 4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Noviembre 20 del 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
Curador Urbano Número Dos